



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 28 de agosto del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 05070-R-17

Lima, 24 de agosto del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00573-OGPL-17 de la Oficina General de Planificación, sobre solicitud de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01545-R-08 de fecha 04 de abril del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 05025-R-16 de fecha 17 de octubre del 2016, se declaró nula la Resolución Rectoral N° 01545-R-08 de fecha 04 de abril del 2008, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el extremo correspondiente al Procedimiento Administrativo N° 24.7 - Duplicados de Diplomas, de conformidad con la sentencia emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República;

Que mediante Resolución Rectoral N° 03233-R-17 de fecha 19 de junio del 2017, se reincorporó el Procedimiento Administrativo N° 24.7 Duplicado de Diploma en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el numeral 210.1 del artículo 210° del D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General señala que los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que el artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, literal a), señala, “Los actos de administración interna en y entre las distintas unidades orgánicas de la universidad se orientan a la eficacia, eficiencia y efectividad de los servicios que brinda y al cumplimiento de los fines de la universidad establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y normas específicas”;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 2236-OGPL-2017, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 03233-R-17, respecto a la numeración de requisitos para el procedimiento de Duplicado de Diploma: Deterioro o Mutilación, registrado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA (2008) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 17 de julio del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R. R. N° 05070-R-17

-2-

SE RESUELVE:

Modificar la Resolución Rectoral N° 03233-R-17 de fecha 19 de junio del 2017, respecto a la numeración de requisitos para el procedimiento de Duplicado de Diploma: Deterioro o Mutilación, registrado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA (2008) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA

Jefe de la Secretaría Administrativa

rgt



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNMSM 2008

UNIDAD ORGÁNICA :

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Nro.	CÓDIGO BANCO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	N° R.R.	PORCENTAJE UIT	DERECHO DE PAGO	CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
							Auto-mático	EVALUACIÓN POS NEG			
24.7		DUPLICADO DE DIPLOMA	<p><u>POR PÉRDIDA:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Duplicado de Diploma dirigida al Sr. Rector. Recibo de pago por derecho de Duplicado de Diploma. Declaración Jurada por pérdida del diploma. N° de Resolución Rectoral que confiere el Grado Académico, Título Profesional o Título de Segunda Especialidad. Copia simple del Diploma obtenido. Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte. N° del Documento Nacional de Identidad (DNI) <p><u>POR DETERIORO O MUTILACIÓN:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Duplicado de Diploma dirigida al Sr. Rector. Recibo de pago por derecho de Duplicado de Diploma. Diploma original (deteriorado o mutilado). N° de Resolución Rectoral que confiere el Grado Académico, Título Profesional o Título de Segunda Especialidad. Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte. N° del Documento Nacional de Identidad (DNI). 	01545-R-08		511.60		X	Unidad de Trámite Documentario / Secretaría General	Unidad de Títulos, Grado y Carnés Universitarios / Secretaría General	Secretaría General

